

PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2022-2023

Colegio Virgen de la Vega

ÍNDICE

Contenido

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	3
2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	6
3. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.	10
4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	12
5. NORMAS DE CONVIVENCIA	24
6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	33
7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MARCO NORMATIVO DISCIPLINARIO.	35
8. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	52
9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	64
10. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	73
11. COORDINADOR DE BIENESTAR Y LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA	77
12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	88

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 15 de abril de 2019) y permite a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio Plan de Convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento, y establecer actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa.

En este Decreto se señala la obligatoriedad de elaborar un Plan de Convivencia que refleje las acciones de toda la comunidad educativa para **construir un clima escolar** dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos/as y favorezca la prevención, el **tratamiento educativo de los conflictos** y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo; sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

El Plan de Convivencia será elaborado por la Comisión de Convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las **normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas** necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto. Será aprobado por la directora del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

La **legislación** en la que se basa el Plan de Convivencia de nuestro centro es:

- *La Constitución Española de 1978, artículo 27.*
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).*
- *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad*

educativa (LOMCE), que modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (LOPIVI)*
- *Real Decreto 83/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria (ROC).*
- *Ley 2/2010 de 15 de junio, de autoridad del Profesor.*
- *Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo del Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*
- *Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.*
- *La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid.*
- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Decreto 48/2015, de 14 de mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Modificado por el Decreto 18/2018 y el Decreto 59/2020.*
- *Decreto 52/2015, de 21 de mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato. Modificado por el Decreto 9/2018.*
- *Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de*

Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

La educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia. España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido el firme compromiso de participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa. Asimismo, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe proteger a los niños/as contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.

Por lo tanto, **educar para la convivencia** constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. Así, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en su artículo único por la Ley Orgánica 8, de 9 de diciembre, de 2013, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán *un Plan de Convivencia* que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de **fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro** escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la **resolución pacífica de conflictos**, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

Entre los principios de la **LOE-LOMCE**, se recogen:

- La educación para la **prevención de conflictos y la resolución pacífica** de los mismos, así como para la **no violencia** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten **la igualdad efectiva entre hombres y mujeres**, así como la **prevención de la violencia de género**.

Asimismo, en este marco legal, se recoge que el sistema educativo español se orientará a la concesión de los siguientes fines:

- La educación en el **ejercicio de la tolerancia y de la libertad** dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la **paz**, el respeto a los **derechos humanos**, la vida en común, la **cohesión social**, la **cooperación** y **solidaridad** entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, a tal fin, se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de **educación en valores, pedagogía del cuidado y un clima de convivencia sana y positiva**.

La puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, constituye el eje vertebrador del plan de convivencia de nuestro centro.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Colegio Virgen de la Vega está situado en el municipio de Fuenlabrada perteneciente a la segunda corona metropolitana, en el suroeste de la Comunidad de Madrid.

El centro está ubicado en la Calle Comunidad de Madrid, nº 20. Esta comunidad educativa se encuentra enclavada en la barriada del Ferial y está integrada por alumnos de dicha barriada y además los pertenecientes a otras zonas del entorno como la Vega, el Arroyo, la reciente urbanización de la Fuente y la zona Centro; así como Humanes y Moraleja de Enmedio.

Nuestro Centro presenta un porcentaje muy elevado de alumnos de nacionalidad española y residentes en Fuenlabrada, aunque contamos con un número reducido que vive en localidades próximas.

Las familias están formadas en su mayor parte por cuatro miembros, seguidas de las de tres componentes. La edad media de los padres de alumnos está entre treinta y cincuenta años y su estado civil, mayoritariamente es casado. La situación familiar general es regular, se declaran que realizan una alimentación sana; un alto porcentaje de los niños tienen una zona de estudio y duermen las horas necesarias la gran mayoría.

En su mayor parte trabajan en el sector terciario y todavía continúa existiendo un número elevado de madres que se dedican a sus labores; no encontrando ningún padre dedicado a este fin salvo por motivo de desempleo. El porcentaje de desempleados es bajo, aunque nuestras familias perciben en su mayor parte un sueldo medio de entre 1000 y 2000 euros.

Se afirma por parte de los padres del centro que prácticamente la totalidad de los encuestados que se consideran practicantes de una religión son cristianos católicos, aunque la mitad de las familias se declaran no practicantes.

Los estudios de los padres son fundamentalmente primarios, existiendo un porcentaje bajo de padres que han realizado estudios posteriores, en su mayor parte

de Formación Profesional, y en menor medida, Bachillerato y estudios superiores. El nivel cultural de los grupos familiares es medio-bajo; esto no sólo lo reflejan los estudios cursados por los padres, sino también, sus aficiones, viajes, frecuencia de lectura o visitas a bibliotecas y las lenguas que se hablan en el núcleo familiar.

En la etapa de PRIMARIA no se dan incidentes graves. Los alumnos han recibido partes leves fundamentalmente por:

- Los habituales problemas de falta de interés de algunos alumnos por el estudio, lo que provoca en el aula falta de atención, alumnos y alumnas que se distraen, que no trabajan o a los que les falta el material necesario.
- Falta de respeto a los compañeros e incumplimiento de normas.

A continuación se detalla el número de partes leves que ha habido en primaria en los últimos tres años:

	Curso 19/20	Curso 20/21	Curso 21/22
Equipo 1	3	4	3
Equipo 2	5	6	3
TOTAL PRIMARIA	8	10	6

La reiteración en las conductas mencionadas, provoca la mayoría de las correcciones impuestas al alumnado. En nuestro RRI tenemos clasificadas estas faltas y sus correspondientes sanciones.

A continuación, recogemos los resultados relacionados con la etapa de SECUNDARIA:

CURSO 2019/2020	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
1º ESO	1	-
2º ESO	3	-

3º ESO	1	-
4º ESO	5	-
TOTAL	10	-

CURSO 2020/2021	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
1º ESO	1	3
2º ESO	-	2
3º ESO	2	-
4º ESO	-	-
TOTAL	3	5

CURSO 2021/2022	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
1º ESO	6	-
2º ESO	4	-
3º ESO	4	-
4º ESO	3	-
TOTAL	17	-

	2019-2020	2020 - 2021	2021-2022
Faltas graves	10	2	17
Faltas muy graves	0	6	-

La conclusión a la que se llega con estos resultados es que se ha ido mejorando, aunque se comprueba que la mayoría de las faltas graves y muy graves son cometidas por un tanto por ciento muy reducido de alumnos. En todos los cursos se repite el mismo patrón 3 o 4 alumnos muy disruptivos que

dificultan el clima de convivencia en las aulas. En los cursos 18 - 19 y 20 - 21 no se puede hacer comparativa ya que la asistencia a clase estuvo restringida por la pandemia.

El clima de convivencia en nuestro colegio es bueno y las relaciones entre los distintos estamentos que forman la comunidad educativa son correctas y respetuosas.

3. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

La mejora de la convivencia es una de las tareas prioritarias que ha de asumir la comunidad educativa. El colegio Virgen de la Vega, por sus propias características, se convierte en el marco idóneo para plantear la convivencia en positivo ya que en él coexisten diferentes grupos con distintas opiniones e intereses y parte de la premisa de que para poder llevar a cabo el aprendizaje es necesario crear un clima de respeto personal y de confianza mutua. La mejora de la convivencia debe ser el resultado de una acción planificada y conjunta por parte de todos los miembros de la comunidad educativa que se materializará en la elaboración y revisión del Plan de Convivencia propio, que dé respuesta a las necesidades de nuestro centro.

Desde el centro, entendemos el Plan de mejora de la Convivencia como la expresión de los propósitos y actuaciones educativas referidas al modo en que se pueden mejorar las relaciones entre todos y entendiendo las discrepancias como algo intrínseco al ser humano y como algo que lejos de ser un problema es una oportunidad de crecimiento.

Nuestros valores

Respeto

Es el hecho de tratar con educación a una persona o cosa con el fin de conseguir un ambiente de cordialidad e igualdad.

Sentido de responsabilidad

Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar, valorar y asumir las consecuencias de sus actos decididos libremente. Dicha responsabilidad debe ejercerse consigo mismo y con los demás.

Ser persona íntegra

Ser persona supone desarrollar íntegramente las siguientes dimensiones fundamentales: afectiva, intelectual, social, física, volitiva y espiritual.

Razonamiento crítico

Un alumno con espíritu crítico es aquel que puede realizar análisis, emitir opiniones, indagar e investigar para establecer juicios sobre una determinada idea o tema, utilizando el diálogo, para llegar a un pensamiento independiente.

Ilusión por un proyecto de futuro

Esperanza que nos lleva a trabajar con el fin de conseguir un objetivo, una meta, que permita a cada alumno desarrollarse y avanzar en la vida.

Nuestros Objetivos

1. Potenciar los valores democráticos que desarrollen el respeto hacia los demás y hacia uno mismo, el sentido de la libertad ligado al de responsabilidad y el gusto por el trabajo bien hecho.
2. Capacitar al alumnado para el ejercicio de actividades profesionales, aprovechando el medio circundante al centro.
3. Fomentar el gusto por el orden creando un clima de cordialidad.
4. Lograr el pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
5. Conseguir una formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
6. Adquirir conocimientos científico-sociales, lingüísticos y estéticos.
7. Adquirir hábitos intelectuales y técnicos de trabajo.
8. Preparar al alumno para participar activamente en la vida social y cultural.
9. Formar para la paz, cooperación y solidaridad.
10. Formar al alumno en el respeto de los derechos y libertades dentro de los principios democráticos de convivencia.
11. Inculcar a los alumnos/as una actitud crítica ante los distintos problemas sociales.
12. Fomentar hábitos de estudio y trabajo para conseguir una responsabilidad ante estudios futuros.

13. Desarrollar las capacidades de imaginación, observación, reflexión, análisis y síntesis.
14. Adquirir destrezas senso-motrices de agilidad y fuerza corporal y de los valores de la educación deportiva.
15. Sensibilizar progresivamente a la Comunidad Educativa sobre el reto que supone la diversidad.
16. Valorar la diversidad de culturas, creencias e ideología como fuente de enriquecimiento para todas las personas.
17. Crear un entorno escolar caracterizado por la cordialidad, interés positivo y la implicación de todos los componentes de la comunidad educativa.
18. Trabajar por la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
19. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, implicándoles en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (jornadas de convivencia).
20. Implicar al alumnado en la gestión de un marco de convivencia democrático que permita discriminar las conductas que favorecen la convivencia positiva.
21. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia del centro y la de aquel otro que padece sus consecuencias.
22. Proporcionar recursos que permitan conocer y analizar las relaciones establecidas entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa.
23. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
24. Facilitar la colaboración centro-familia en el desarrollo de los valores propuestos.

4. 4.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Derechos del alumnado:

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

1. Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos/as tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personal, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A ser respetado en no querer aparecer en fotos o vídeos.
 - h) A recibir orientación educativa y profesional.
 - i) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y

hombres.

- j) A ser informado por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos/as, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- k) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado:

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes del alumnado:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros/as a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes del alumnado:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Respetar a los compañeros que no quieren aparecer en fotos o vídeos.
- d) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- e) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Deberes del alumnado relacionados con su formación:

- a) Asistir, regular y puntualmente a las actividades docentes. La asistencia a clase es obligatoria. En todos los actos del centro deberá observarse la máxima puntualidad. El horario del centro se regirá por los toques de timbre debiendo incorporarse a las aulas al sonar el mismo.
- b) Realizar responsablemente cuantas actividades se deriven de su condición de estudiante.

- c) Participar, en la medida de sus posibilidades, en la vida y funcionamiento del centro.
- d) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- e) Respetar las normas de convivencia dentro del centro, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
- g) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Respetar el derecho de estudio de sus compañeros/as.
- i) Los alumnos/as no deben abandonar la clase hasta que, después del toque del timbre, su profesor se lo autorice, incluso si han finalizado antes sus trabajos o exámenes.
- j) No está permitido el uso de teléfonos móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al alumno o a sus compañeros. Podrá permitirse su uso con fines educativos y con la autorización expresa del profesor. Cualquier profesor que observe el incumplimiento de esta norma, puede proceder a la retirada del objeto y permanecerá guardado en la Jefatura de Estudios hasta el final de la jornada lectiva. (Según RRI)
- K) No está permitido llevar puestas gorras, capuchas, etc. dentro del centro. En el caso de las gorras, se procederá igual que en el caso anterior. (Según RRI)
- l) Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

Deberes relacionados con el funcionamiento del centro:

- a) Durante las horas de clase, el alumnado no podrá abandonar el recinto del centro. En caso de necesidad, se presentará la debida autorización firmada por la familia y deberán ser recogidos en el centro por el padre, la madre o tutor legal de cada alumno o alumna menor de edad. Con autorización explícita de la

familia el alumno podrá salir solo del Centro.

- b) El recinto del centro está reservado para el alumnado matriculado en el mismo, por tanto, se evita la entrada de personas ajenas al centro no autorizadas.
- c) Está terminantemente prohibido fumar en las aulas, pasillos, patios y en cualquier lugar del centro. No se pueden llevar a cabo juegos con dinero ni introducir o consumir alcohol o cualquier otro tipo de drogas en el recinto.
- d) Se debe evitar la permanencia en pasillos y escaleras. El tránsito por ellas, así como la permanencia en las aulas, debe hacerse con el mayor orden y silencio posibles.
- e) Durante los recreos se abandonarán las aulas. Los días en los que, por inclemencia del tiempo o cualquier otro motivo no puedan ser utilizados los patios de recreo, el gimnasio o la biblioteca la Dirección del Centro, indicará los espacios a ocupar por el alumnado.
- f) Deben cumplir las sanciones impuestas por los órganos competentes ante comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

Deberes relacionados con el cuidado del centro y del material:

- a) El centro merece el respeto y el cuidado de cuantos lo utilizan. Velar por su limpieza y embellecimiento es tarea de todos/as.
- b) El alumnado que individual o colectivamente causen daños a las instalaciones del centro o su material, de forma intencionada o por negligencia, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, el alumnado que sustraiga bienes del centro deberá restituir lo sustraído. En todo caso, los padres/madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- c) Se mantendrán limpias y cuidadas las instalaciones del centro prohibiéndose ensuciarlo especialmente con comida, bolsas o desperdicios, con pintadas o cualquier otra manifestación de falta de civismo.
- d) Respetarán las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS

Los padres/madres o tutores/as, cuando el alumno/a es menor, en relación con la educación de sus hijos/as o representados/as, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos/as o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos/as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos/as o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el Decreto 32/2019.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos/as o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A no querer que sus hijos aparezcan en fotos o videos.
- j) A colaborar con el centro en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados.
- k) Participar en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos

en la normativa vigente.

- l) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- m) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.

Deberes de los padres, madres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o tutelados, a los padres, madres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) No publicar fotos y videos de otros menores sin el consentimiento explícito de sus padres, madres o tutores legales.
- f) Promover el respeto de sus hijos/as y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- g) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos/as o tutelados menores de edad.
- h) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- i) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres, madres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as o tutelados.
- j) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

- k) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- l) Fomentar en sus hijos/as o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Derechos del profesorado

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del Plan de Convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, madres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de

conflictos.

- i) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- j) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- k) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres, madres o tutores del alumnado sobre el progreso del

aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados.

- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor/a del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres, madres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado e informar a los padres, madres o tutores, cuando el alumno/a es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todo el alumnado y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos/as, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres, madres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias,

dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros/as.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A no querer aparecer en fotografías y videos.
- e) A conocer el Plan de Convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) No publicar fotografías y videos de los menores o personal del centro sin su conocimiento y autorización.
- d) Informar al profesorado o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- e) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

Tal y como se refleja en el **Decreto 32/2019**, corresponden a todo el alumnado los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Las **Normas de Conducta** son de obligado cumplimiento para todo el alumnado del centro, ya que responden a la necesidad de mantener un clima de trabajo adecuado a la tarea formativa. Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

Las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

Estas normas favorecerán la **convivencia**, el **respeto**, la **tolerancia**, el ejercicio efectivo de **derechos** y el **cumplimiento de deberes**, la **igualdad entre hombres y mujeres**, así como la **convivencia** en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la Comisión de Convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por la directora del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar.

Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos/as en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia en el aula, serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso, en sesión de tutoría, con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

Estas normas deberán estar en consonancia con el Plan de Convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.

Las normas que regirán la convivencia, organización y funcionamiento de las aulas, están inspiradas de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

- Las normas tienen que ser formuladas de forma clara y precisa gestionándose de forma democrática.
- Las normas deben ser formuladas en positivo. Elegidas y negociadas antes en base a alguna razón, sentido o intención.
- Deben ser conocidas, aprobadas y asumidas por todo el alumnado y el profesorado del curso y, en la medida de lo posible, con la implicación de las familias.
- Deben de estar adaptadas a las capacidades (desarrollo evolutivo) y a las características del alumnado.
- Deben ser funcionales, es decir, que favorezcan la actividad docente y la apropiada convivencia en el centro. Teniendo un objetivo claro y serán flexibles con las pequeñas variaciones que puedan sufrir.
- Se basarán en principios de convivencia y no en un listado de posibles sanciones, poseerán un lenguaje incentivador y no prohibitivo (en la medida de lo posible), reforzando las conductas positivas.
- Tenderán hacia la responsabilización colectiva y compartida, evitando la huida de los conflictos, estando referidas a todos los espacios del centro. Siendo éstas una vía de resolución de los problemas que puedan surgir.

SOBRE LA TENENCIA O CONSUMO DE SUSTANCIAS PERJUDICIALES PARA LA SALUD.

No está permitida la venta, el suministro y el consumo de tales sustancias en el centro.

SOBRE LOS JUEGOS DE AZAR.

Quedan prohibidos los juegos de azar con apuestas en todo el recinto del centro, salvo los que puedan ser planteados con fines educativos.

SOBRE ENTRADAS Y SALIDAS.

- a) Las normas de entrada y salida del centro son de aplicación por igual a todo el alumnado del centro.
- b) El alumnado realizará su entrada y salida del centro por los lugares indicados a tal fin y según su horario de clases.
- c) El alumnado que entre o salga fuera del horario de entrada y salida debe presentar la justificación correspondiente mandando un correo a secretaria e informando al profesorado a través de la agenda.
- d) Los menores de edad sólo podrán abandonar el centro en compañía de un adulto tutor o cuando presenten justificación expresa de su padre/madre o tutor de que pueden salir solos del centro.
- e) El profesor de guardia en la etapa de Secundaria informará a la familia del alumno ausente. En la etapa de infantil y primaria, tras tres días de ausencia, el tutor se pondrá en contacto con la familia del menor, telefónicamente.
- f) La reincidencia de retrasos sin justificar será considerada falta grave y se corregirá según normativa.
- g) Se utilizarán las puertas establecidas para el acceso a los edificios, permaneciendo el resto de ellas cerradas salvo en caso de emergencia.
- h) El recinto del centro y sus instalaciones están reservados al alumnado del

centro, por tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo, salvo que tengan permiso de un profesor o de la Dirección del mismo.

- i) A la zona de despachos (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Sala de Profesores, etc.) sólo se accederá por una causa justificada.

SOBRE LA ESTANCIA EN EL CENTRO Y EN LAS AULAS.

- a) El alumnado esperará al profesor dentro del aula en los intercambios de clase, si es que no ha de desplazarse. No se debe salir del aula en los periodos de descanso establecidos entre clase y clase, salvo para desplazarse a otra aula en la que se tenga clase o expresa autorización del profesor.
- b) El alumnado no se quedará sin compañía de un profesor/a dentro del aula. El profesor/a que termina de impartir una clase permanecerá allí hasta que llegue el compañero/a que tiene clase a continuación o un profesor/a de guardia.
- c) Respeto a la autoridad del profesor/a y del Personal de Administración y Servicios, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- d) Durante los recreos, el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos, salvo que sea con autorización expresa de un profesor/a y en su compañía.
- e) Cuando un grupo de alumnos/as se desplace a otro lugar, lo realizará sin alterar el normal desarrollo del resto de las clases y procurará seguir las siguientes indicaciones:
 - Caminar por el lado derecho de los pasillos y escaleras.
 - Respetar el ritmo y el espacio sin empujar a los demás.
 - No correr por los pasillos.
 - Dejar salir antes de entrar en cualquier dependencia.
 - No obstaculizar las puertas ni rampas de acceso.
- f) Cuando se produzca la ausencia del profesor/a, el alumnado deberá permanecer en el aula, en silencio, respetando el trabajo de los demás y

siguiendo las indicaciones del profesorado de guardia.

- g) Es deber del alumnado la asistencia a todas las clases, por lo que, en caso de ausencia, presentará al tutor/a la justificación por escrito de sus faltas de asistencia en su incorporación a clase. La acumulación de faltas injustificadas puede dar lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua. No se consideran faltas justificadas las ausencias de clase por proximidad de exámenes.
- h) El alumnado que sustrajera bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá restituir lo sustraído. En todo caso los padres/madres o representantes legales serán los responsables civiles en los términos establecidos por las leyes.
- i) Está prohibido el uso de teléfonos móviles y aparatos reproductores de música en el centro, salvo bajo propuesta pedagógica del profesorado, acotada en el tiempo y en el espacio. Cualquier otra circunstancia será objeto de sanción.
- j) No se podrán realizar juegos de azar en el centro, salvo los que se realicen con fines educativos.
- k) No se podrán realizar actividades, como juegos con pelotas o balones, en pasillos y aulas.
- l) No está permitido traer ni portar objetos que puedan causar daños a cualquier miembro de la comunidad educativa o al centro, como navajas, petardos, láser, etc.
- m) No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o drogas.
- n) No está permitido fumar en ninguna dependencia del centro según el Decreto sobre limitaciones en la venta de tabaco y su uso para la protección de la salud de la población.
- o) En el caso de que existan personas ajenas al centro, se deberá informar de forma inmediata bien al profesorado de guardia, Jefatura de Estudios o Directora.
- p) La introducción de personas ajenas al centro por el alumnado sin el permiso correspondiente será sancionada conforme lo recogido en los documentos

institucionales del centro.

- q) Por norma, el alumnado no debe salir al baño en los intercambios de clase. Una vez iniciada la clase, el profesorado dejará salir al servicio al alumnado que lo necesite, de manera excepcional.
- r) La agenda es una vía de comunicación con las familias, por lo que el alumnado deberá traer la agenda al centro y facilitársela a cualquier profesor/a que se la solicite.
- s) Asistir a las actividades externas con el uniforme del colegio si así se dispone.
- t) El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Dirigiéndose al resto de miembros de la Comunidad Educativa correctamente, no utilizando motes ni otras expresiones que puedan ser consideradas ofensivas.
- u) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacionalidad, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social y respetar el Proyecto Educativo, las normas de conducta y funcionamiento y el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.

SOBRE LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO.

- a) Al inicio del curso, el alumnado con el profesor/a tutor/a levantará un acta del estado del aula. Se nombrará un “equipo responsable” para velar por el buen uso de las instalaciones del aula. Al final de curso, se procederá a hacer un nuevo acta de como queda el aula para el curso siguiente.
- b) El alumnado deberá mantener limpias las aulas y el resto de las dependencias del centro, cuidando las instalaciones y el material del centro.
- c) Cuando se observe un desperfecto, el delegado/a lo notificará inmediatamente al tutor/a si es en el aula, o a Secretaría o a la Dirección del centro si es en cualquier otra dependencia.
- d) Una falta reiterada e intencionada contra la limpieza del centro conllevará la sanción de realizar tareas que contribuyan a la mejora del centro, como limpieza de mesas, pasillos, baños o cualquier otro lugar de uso común del

centro.

- e) El alumnado que individual o colectivamente cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o a los materiales del centro, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- f) No está permitido comer en clase, pistas deportivas, pabellón, ni en los pasillos (salvo los días con inclemencias meteorológicas que obliguen a permanecer en el tiempo de recreo en el aula), ni arrojar deliberadamente objetos al suelo. Tampoco se puede masticar chicle en clase.
- g) Queda prohibido lanzar objetos desde las ventanas.
- h) Al finalizar la última clase, y para facilitar la tarea al personal de limpieza, las sillas se colocarán sobre las mesas.

SOBRE EL USO DE LOS MEDIOS Y RECURSOS INFORMÁTICOS DEL CENTRO.

En todo momento prevalecerán las normas de convivencia recogidas en los documentos institucionales del centro. No obstante, indicamos con detalle algunas **normas particulares** que afectan directamente a los **recursos y medios informáticos instalados** y a la **infraestructura** existente en el centro:

- a) Las aulas digitales podrán ser utilizadas por el alumnado si está presente el profesorado responsable o persona específicamente autorizada para ello.
- b) El grupo de alumnos/as que ocupe un aula es responsable del mantenimiento, buen uso y cuidado de la misma y de su mobiliario.
- c) El alumnado es responsable del material informático y de su equipo durante la sesión de trabajo. Cualquier desperfecto provocado a conciencia o por imprudencia o negligencia, o la desaparición de la mantilla del ratón, el ratón, los auriculares o cualquier otro componente, será reparado económicamente por el alumnado responsable.
- d) No se autorizará el uso de las aulas por el alumnado para actividades distintas de las académicas, extraescolares y complementarias.

- e) No se autorizan los juegos que inciten a la violencia.
- f) El alumnado no podrá instalar programas ni variar la configuración de los ordenadores. En especial, debe evitar poner accesos directos y dejar ficheros en el escritorio, cambiar el fondo y alterar los protectores de pantalla.
- g) El alumnado tiene la obligación de respetar los ficheros de los demás. No se deben mover, borrar o copiar archivos sin que el profesorado lo autorice.
- h) Para evitar la infección de virus, no está permitido traer memorias extraíbles con ficheros externos no utilizados en las actividades académicas. Cualquier uso de este tipo de medios en el aula será supervisado por el profesorado y previamente analizado por un programa de análisis y desinfección de virus.
- i) El uso de Internet tiene una finalidad formativa, por todo ello se respetarán las normas de prudencia y buen gusto que corresponden a un centro educativo. Se evitarán chats, juegos y la consulta de páginas de contenidos inadecuados. No se podrá acceder a redes sociales como “Instagram” “Tick Tock”, “WhatsApp”, etc. salvo permiso del profesorado.
- j) El uso de recursos multimedia en Internet estará regulado, controlado y vigilado por el profesorado. Su uso será exclusivamente educativo para actividades y unidades didácticas programadas por este.
- k) No se deben cambiar de lugar los elementos (teclados, ratones, impresoras, etc.) ni desconectarlos, escribirlos o dañarlos de ninguna manera.
- l) Se amonestará al alumnado que utilice lenguajes e imágenes groseras y ofensivas a nivel verbal o utilizando un medio informático.
- m) No se deben descargar de Internet programas ejecutables de ningún tipo. No está permitido por cuenta propia acceder a páginas musicales para descargar ficheros mp3 ni de ningún otro tipo (.avi, .mpg). No está permitido el uso para este fin de programas de tipo P2P (Ares, Emule, etc.). No está permitido descargar películas ni ficheros de cualquier tipo que utilicen la tecnología de “descarga directa”. No está permitido el acceso a Foros o páginas que faciliten este tipo de descargas. Así como el uso de plataformas digitales de entretenimiento (Netflix, HBO...)
- n) Está permitida la descarga de ficheros de Internet siempre y cuando esté

relacionada con la actividad programada y siempre bajo la tutela del profesorado.

- o) El uso indebido de los ordenadores por parte del alumnado, no cumpliendo estas normas, será objeto de amonestación grave o muy grave según las circunstancias del hecho.
- p) Las sanciones que se deriven del uso incorrecto de estas normas podrán ser de carácter inmediato, temporal y material.
- q) El profesorado, en coordinación con Equipo Directivo, podrá incluso proceder a la prohibición temporal o perpetua del uso de los equipos.
- r) En las aulas IIT, la movilidad entre los pupitres deberá ser la menor posible. No se puede correr ni pasar por los laterales para no dañar el mobiliario ni los equipos o canaletas.
- s) El alumnado debe ser conocedor de todos los aspectos aquí expuestos, fundamentalmente de aquellos que le afecten directamente.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Según el Decreto 32/2019, en su artículo 19, en cuanto a la comisión de convivencia cabe señalar lo siguiente:

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia la Directora de Secundaria (M^a Paz Herrero Ballesteros), el Jefe de Estudios de Secundaria (Daniel E.Rodríguez Patiño), un profesor (Ramón Rodríguez Orgaz) , una madre de alumno (Encarnación Conejo Ronco) y un representante del alumnado (Iván Ballester Nuchera). Será presidida por la Directora del centro que podrá delegar en el Jefe de Estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la

participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura de la Coordinadora de Bienestar esta participará en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento del centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:
 - a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
 - b) Proponer el contenido de las medidas educativas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
 - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
 - d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
 - e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
 - f) Elaborar el Plan de Convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
 - g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
 - h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MARCO NORMATIVO DISCIPLINARIO.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las **infracciones** tipificadas en el Decreto 32/2019, se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

**CLASIFICACIÓN DE
LAS FALTAS DE
DISCIPLINA Y
SANCIONES
2022-2023**

Art. 33 - Faltas leves de los alumnos.	Se proponen las siguientes sanciones:
a. Entrar en las clases de desdoble, aulas de vídeo, de informática, de artes plásticas, de dibujo, salón de actos, gimnasio o laboratorios sin autorización expresa del profesor que corresponda.	<p>a. Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c. La realización de tareas o actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>
b. Faltar al cumplimiento de la obligación del alumno de seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.	
c. Abandonar la clase, ante la ausencia del profesor correspondiente, sin esperar la presencia del profesor de guardia.	
d. No mantener el orden y silencio adecuados en clase antes y durante el desarrollo de la misma.	
e. No respetar la colocación en clase que indique el profesor.	
f. Comer o beber en el interior de las clases sin autorización del profesor.	
g. Introducir en el Centro cualquier tipo de objeto que pueda alterar la convivencia en el mismo, como artículos de broma, petardos, botes de espuma, etc.	
h. Interrumpir constantemente en clase impidiendo el buen desarrollo académico dentro del aula.	
i. No respetar en dos o más ocasiones la uniformidad del colegio.	
j. Uso inadecuado de las herramientas que forman parte de Google Workspace y de cualquier dispositivo digital en el Centro.	

Art. 34 - Faltas graves de los alumnos.	Se proponen las siguientes sanciones:
a. Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que a juicio del tutor, no estén justificadas.	<p>a. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o la Directora,</p>
b. Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	
c. Actos de incorrección o desconsideración con compañeros y otros miembros de la comunidad escolar.	
d. Actos de indisciplina o que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	
e. Daños causados en las instalaciones o el material.	

<p>f. Daños, sustracción u ocultamiento causados en los bienes o pertenencias de miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d. Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes</p> <p>e. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos consecutivos.</p> <p>f. Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.</p> <p>Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones e y f mencionados anteriormente, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</p>
<p>g. Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.</p>	
<p>h. La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p>	
<p>i. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p>	
<p>j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p>	
<p>k. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p>	
<p>l. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p>	
<p>m. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p>	
<p>n. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	

**CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS
DE DISCIPLINA Y SANCIONES
2020-2021**

Art. 35 - Faltas muy graves de los alumnos.	Se proponen las siguientes sanciones :
a. Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes hacia los Profesores y demás personal del centro.	<p>a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b. Prohibición temporal a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de 3 meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c. Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Enseñanza Obligatoria o Formación Profesional Básica.</p> <p>g. Expulsión definitiva del centro.</p> <p>Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones <i>b</i>, <i>d</i> y <i>e</i> el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase. La sanciones <i>f</i> y <i>g</i> se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa; asimismo, en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.</p> <p>La sanción del apartado <i>f</i> procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria y hasta el curso en el que cumplan 18 años.</p>
b. Acoso social, físico, verbal y/o ciberacoso a compañeros.	
c. Uso de la intimidación, la violencia, agresiones, ofensas graves y actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
d. Discriminación, vejación o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión u otra condición o circunstancia personal o social.	
e. Grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa	
f. Daños graves o sustracción causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	
g. Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos académicos.	
h. Uso, la incitación al mismo la introducción o el comercio en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
i. El acceso indebido sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	
j. Perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
k. Reiteración, en el mismo trimestre, de dos o más faltas graves	
l. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	
m. Incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	

Inasistencia a clase.

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor/a de la misma, por el tutor/a o por el Jefe de Estudios. De manera general, las faltas injustificadas podrán suponer la pérdida de evaluación continua, atendiendo al siguiente criterio (deberá estar reflejado en cada programación didáctica):
 - Asignaturas de una hora: cuatro horas sin justificar.
 - Asignaturas de dos horas: ocho horas sin justificar.
 - Asignaturas de tres horas: doce horas sin justificar.
 - Asignaturas de cuatro horas: dieciséis horas sin justificar.
 - Asignaturas de cinco horas en adelante: veinte horas sin justificar.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos/as que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

3. Se procederá a la apertura del Protocolo de Absentismo ante la inasistencia injustificada a clase de un alumno, tres o cuatro días, dos o tres veces por trimestre.

ACTUACIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Actuaciones preventivas.

El centro adoptará todas aquellas medidas preventivas de detección, intervención y control que considere adecuadas, entre las que destacan:

- Informar sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
- Informar a los alumnos y sus familias de las normas establecidas en el centro respecto a la asistencia (absentismo).

Actuaciones de detección y control.

- Control de la asistencia diaria y protocolo de intervención en los casos de absentismo detectados.
- Mantener actualizados los datos de asistencia del alumno.
- Requerir el justificante de faltas de asistencias y validarlo.
- Comunicar a las familias las faltas de asistencia de su hijo/a con la mayor rapidez posible.
- Realizar el cómputo de faltas.
- Archivar y custodiar junto con los justificantes.

Medidas de intervención

- Las medidas de intervención se aplicarán en casos de alumnos absentistas.
- * Especificar el protocolo y sus responsables (profesor, tutor, Jefe de estudios y D.O).

- Actuaciones:
 - Entrevista con el alumno absentista. Incluir registro de entrevistas en el expediente del alumno.
 - Análisis de las causas de absentismo escolar objeto de intervención (personales, sociales, familiares, educativas, etc.)
 - Elaborar un registro de trabajo específico llevado con cada alumno. Adopción de medidas específicas para la solución del absentismo escolar.
 - Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a los padres o tutores legales y mantener entrevistas con el alumno y su familia.
 - Incluir registro de las citaciones y las entrevistas.
 - Notificación a la familia, llegado el caso, de todas las actuaciones llevadas a cabo y del posible traslado del expediente a la comisión de absentismo del centro.
 - En caso de persistir su falta de asistencia, se trasladará a la familia las posibles situaciones y sus consecuencias en caso de no solucionarse la situación.
 - Traslado del expediente del alumno a la comisión de absentismo. Comunicación certificada de ese traslado a la familia y consecuencias.
 - Recoger en el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Convivencia, las medidas de intervención adoptadas desde el centro.
 - Orientar a las familias.
 - Evaluación del Protocolo de absentismo.

CURSO 2020/2021	APERTURA PROTOCOLO ABSENTISMO	DERIVACIÓN MESA LOCAL DE ABSENTISMO
1º ESO	-	-
2º ESO	-	-
3º ESO	5	1
4º ESO	4	-
TOTAL	9	0

CURSO 2021/2022	APERTURA PROTOCOLO ABSENTISMO	DERIVACIÓN MESA LOCAL DE ABSENTISMO
1º ESO	0	0
2º ESO	2	2
3º ESO	1	1
4º ESO	2	1
TOTAL	5	4

CURSO 2022/2023	APERTURA PROTOCOLO ABSENTISMO	DERIVACIÓN MESA LOCAL DE ABSENTISMO
1º ESO		
2º ESO		
3º ESO		
4º ESO		
TOTAL		

Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar al alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno/a de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor/a.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno/a creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad del alumnado y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en el Decreto 32/2019 y en las normas de convivencia del centro.

2. La directora determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno/a temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el

tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. La directora del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno/a que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Procedimiento disciplinario.

Conforme Capítulo II del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se exponen a continuación los procedimientos disciplinarios ordinario y extraordinario.

Procedimiento Ordinario

Se aplicará en las faltas leves o en faltas graves y muy graves, siempre que la

falta resulte evidente y sea reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos. Este reconocimiento debe firmarse en presencia de padres o tutores y de la Directora del centro. El alumnado siempre tendrá audiencia con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

La tramitación del procedimiento disciplinario ordinario se llevará a cabo del siguiente modo:

Ante la comisión de falta leve el profesorado podrá intentar corregir la conducta con cualquiera de las medidas previstas en el ya referido, art. 33 del Decreto 32/2019, fundamentalmente las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito (a).
- Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro (c).

El profesor que imponga la medida correctora informará al tutor puntualmente. La duración del procedimiento, desde su inicio, no excederá 10 días lectivos, fundamentalmente tendrán carácter inmediato.

En el caso de que, ante la comisión de falta grave o muy grave (art. 46.2, D. 32/2019), pueda existir un reconocimiento por parte del alumnado, se procederá del siguiente modo:

El profesor pondrá el parte al alumno y éste lo comunicará a Jefatura de Estudios.

El alumno se llevará a casa dicho parte que traerá firmado por sus padres o tutores legales.

Seguidamente, Jefatura de Estudios citará a los padres para darles audiencia. Posteriormente y teniendo en cuenta su declaración, se les comunicará la medida adoptada que será una de las previstas en los artículos 34 (graves) y 35 (muy graves) del Decreto 32/2019, según la

existencia de hechos agravantes o atenuantes (art.40, del mismo Decreto).

Procedimiento Especial

Se seguirá en el caso de las faltas graves y muy graves que no sean evidentes, sin perjuicio de lo reflejado en el art. 46.2, D. 32/2019, en lo relativo al procedimiento ordinario aplicado a faltas graves y muy graves.

Incoación del expediente y adopción de medidas provisionales (art. 49, D. 32/2019)

1. La directora del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida excepcional y de manera provisional siempre que la situación así lo requiera, y comunicándose al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente (art. 50, D. 32/2019)

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente (art. 51, D. 32/2019)

1. El instructor elevará a la directora el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La directora adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho

días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor a la directora, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Comunicaciones (art. 52, D.32/2019)

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre/madre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones (art.53, D.32/2019)

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en el centro, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras (art.54, D.32/2019)

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
2. La directora nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
3. El centro podrá establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases. La directora podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción (art.55, D.32/2019)

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en

el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

8. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTR

Objetivo	¿Cómo conseguirlo?
1. Tolerar las ideas y opiniones diferentes a las propias.	<ul style="list-style-type: none"> • Confrontando las opiniones y pensamientos propios desde la crítica constructiva, tratando de poner en práctica técnicas de comunicación asertiva sin permitir el uso de descalificaciones o insultos.
2. Cuidar del entorno más cercano.	<ul style="list-style-type: none"> • Exigiendo la limpieza y el cuidado de los materiales, del aula y del centro.
3. Concienciar de la importancia de conservar el medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Implicando a los miembros de la Comunidad Educativa en el uso responsable de los recursos.
<p>4. Capacitar al alumno para expresarse libremente sin sentirse intimidado.</p> <p>5. Valorar y reconocer a todos los miembros de la comunidad educativa en su dignidad, trabajo y responsabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollando actitudes que ayuden a ponerse en el lugar de los demás. • Inculcando el uso de las normas básicas de cortesía y valorando la edad y la experiencia de las personas.
6. Apreciar la higiene y el aseo personal diario.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentando desde las edades más tempranas normas básicas de autonomía en el cuidado y aseo personal.
7. Cumplir los horarios establecidos en el centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Educando en la importancia del horario como respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

<p>8. Aceptar la diversidad de género, raza, religión y orientación sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollando actitudes que favorezcan la tolerancia y ayuden a interiorizar el concepto de igualdad. ● No permitiendo expresiones ni gestos de contenido sexista, racista, xenófobo u homóforo; o que ofendan de forma alguna característica individual de una persona.
--	---

Objetivo	¿Cómo conseguirlo?
<p>1. Cumplir con el trabajo diario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Motivando y guiando para que el alumnado cumpla con sus tareas. ● Siguiendo periódicamente su trabajo.
<p>2. Aceptar las normas como instrumento para facilitar la convivencia.</p> <p>3. Sentir satisfacción ante la realización del trabajo personal y promover el afán de superación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumpliendo el Reglamento de Régimen Interno por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. ● Inculcando el sentido de las cosas bien hechas ofreciendo testimonio en el cumplimiento de nuestro trabajo.
<p>4. Adquirir hábitos de estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Facilitando estrategias para conseguir dichos hábitos.
<p>5. Identificar, reconocer y asumir las consecuencias derivadas de los propios actos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Impidiendo que el alumno descargue la propia responsabilidad en los demás. ● Rechazando que el alumno busque pretextos para eludir el trabajo diario. ● Ofreciendo y exigiendo responsabilidades para que el alumnado tome decisiones por sí mismo.

<p>6. Comprometerse con la asistencia diaria y puntual a clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestando ausencias o retrasos injustificados.
<p>7. Conocer los derechos y deberes que inciden en su formación como persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informando y transmitiendo dichos derechos y deberes por medio del personal del centro.
<p>8. Cuidar de sí mismo y de su entorno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Concienciando de la importancia de la higiene personal para el desarrollo de una convivencia grata. • Implicando en el cuidado, limpieza y conservación de los recursos materiales e instalaciones.

<p>Objetivo</p>	<p>¿Cómo conseguirlo?</p>
<p>1. Preocuparse de sí mismo, de sus derechos y de las otras personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentando el espíritu crítico de los alumnos que les permita discernir y elegir lo que es bueno para sí y para los demás.
<p>2. Promover la autonomía personal para desenvolverse por sí mismo en las diversas circunstancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favoreciendo el desarrollo de un proyecto personal con metas a corto, medio y largo plazo.
<p>3. Trazar planes y ser firmes en sus decisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoviendo que actúen por convicción desde un pensamiento crítico y no porque esté establecido.

<p>4. Alcanzar satisfacción ante el deber cumplido</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ofreciendo el testimonio de la propia satisfacción en el cumplimiento de nuestro trabajo.
<p>5. Trabajar en grupo y valorar la opinión de los demás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favoreciendo la expresión de las propias ideas y opiniones en un clima de respeto y tolerancia.
<p>6. Ser entusiasta, creador e imaginativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudando a descubrir y valorar su propia originalidad como ser humano único e irreplicable.
<p>7. Estar en contacto con sus propios sentimientos, poder expresarlos a los demás- aunque éstos sean negativos- , y hacerlo sin ofender a nadie.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creando un clima de seguridad y afectividad adecuado que favorezca la libertad de expresión y el diálogo.

<p>Objetivo</p>	<p>¿Cómo conseguirlo?</p>
<p>1. Aprender a escuchar y a expresarse correctamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organizando debates y promoviendo el diálogo. • Desarrollando habilidades comunicativas.
<p>2. Recibir y analizar informaciones de diferentes fuentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizando presentaciones multimedia simultáneamente con la enseñanza de las distintas materias.
<p>3. Discriminar la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Discriminando la información objetiva y subjetiva.
<p>4. Adquirir estrategias para tomar decisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizando la argumentación.

<p>5. Fomentar la curiosidad a través del descubrimiento y la investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Estimulando su curiosidad a través de preguntas.
<p>6. Desarrollar la empatía con los demás para comprender y valorar otras opiniones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Siendo el profesor un modelo para ellos.
<p>7. Promover la crítica constructiva y utilizar la autoevaluación como método de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Promoviendo la autoevaluación y la evaluación del resto de la comunidad educativa mediante la crítica constructiva.
<p>8. Fomentar una buena relación entre los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Fomentando los trabajos en equipo.
<p>9. Lograr que el alumno participe activamente en clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajando la enseñanza en pirámide, buscando un consenso de las diferentes opiniones.

Objetivo	¿Cómo conseguirlo?
1. Reconocer el esfuerzo como un valor o método válido para alcanzar los objetivos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Siguiendo y valorando con refuerzo positivo el trabajo diario de los alumnos.
2. Aceptar los errores como una forma de aprender a superar obstáculos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Enseñando a los alumnos a identificar errores y encontrar otras soluciones.
3. Capacitar a los alumnos para superar las adversidades.	<ul style="list-style-type: none"> ● Ayudando al alumno a comprender que el refugio en la falta de capacidad impide seguir avanzando. ● Buscando caminos o alternativas que le faciliten llegar a su meta.
4. Promover su autonomía personal para desenvolverse en las distintas circunstancias.	<ul style="list-style-type: none"> ● Inculcando la no dependencia de otras personas en la realización de las tareas diarias. ● Enseñando al alumno a que no descargue su propia responsabilidad en los demás.
5. Orientar en la elección de lo que me gusta y no me gusta para marcar mi meta.	<ul style="list-style-type: none"> ● Promoviendo la actuación por convicción y no porque esté establecido.
6. Demostrar que avanzar y mejorar es importante para lograr éxitos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Ayudando a elaborar un proyecto personal con metas a corto, medio y largo plazo.
7. Reforzar la confianza en sus propias capacidades y posibilidades de superación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Personalizando el refuerzo en función de sus intereses. ● Reconociendo positivamente los logros obtenidos por el alumno.

<p>8. Ayudar en la identificación de objetivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentando la búsqueda interior y la experimentación como forma de autoconocimiento.
<p>9. Promover la búsqueda del lado positivo de las cosas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relativizando los acontecimientos de nuestra vida entendiendo el equilibrio entre lo bueno y lo malo.
<p>10. Reconocer la perseverancia como la forma más válida para el progreso personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Valorando el esfuerzo diario más allá de pruebas puntuales.

MEJORA CONTINUA DEL CLIMA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESTRATEGIAS /Y ACTUACIONES

ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO acorde al Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS	VALORACIÓN 1 2 3 4
Presentación del Plan de Convivencia en reunión telemática al principio de curso a los padres, alumnos y profesores.	Primer trimestre	Documento digitalizado en la web con el Plan de convivencia	
Damos la bienvenida al nuevo curso. Mis derechos y mis obligaciones. Divulgación y debate de deberes y derechos de los alumnos que se tratarán en las sesiones tutoriales en E.S.O., y de forma adaptada a la edad a los alumnos de Infantil y Primaria de manera transversal.	Septiembre	Plan de Acogida Plan de Acción Tutorial	

<p>Cada tutor informa a los alumnos de estos estatutos y provoca un debate sobre ellos, siguiendo las indicaciones de la reunión previa entre la orientadora y los tutores.</p>	<p>Primer Trimestre</p>	<p>Agenda del alumno RRI Plan de Convivencia</p>	
<p>Elaboración de normas de convivencia en el aula. Cada grupo aprenda a diseñar y comprometerse en el cumplimiento de las normas de su clase. Las normas de clase permanecerán expuestas en el aula en un lugar visible para todos los alumnos.</p>	<p>Septiembre</p>	<p>Agenda del alumno RRI Plan de Convivencia</p>	
<p>Elección de delegado y responsable en Infantil y Primaria</p>	<p>Primeros meses del curso</p>	<p>Guías de Tutorías Material elaborado por la orientadora</p>	

<p>La convivencia es cosa de todos. Consensuar y aplicar un protocolo de actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones. En las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos. Cuando los alumnos protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actuará ajustándose a las medidas contempladas en el R.R.I</p>	<p>Todo el curso.</p>	<p>Plan de convivencia y Normas de Convivencia del R.R.I.</p>	
<p>Celebración del “Día Escolar de la No Violencia y de la Paz”, relacionado con la infancia, se animarán a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales ...</p>	<p>30 de enero</p>		
<p>Conocimiento de la estructura social del grupo e integración de alumnos en situación de aislamiento y/o rechazo en el aula. Aplicación de la herramienta SociEscuela en el aula para detectar los niveles de integración o exclusión de los alumnos. Dinámicas que facilitan la integración a través de las tutorías y con el asesoramiento del departamento de Orientación.</p>	<p>Noviembre Todo el curso</p>		

<p>Aprendiendo a resolver conflictos. Sesiones puntuales, para analizar, reflexionar y debatir sobre los conflictos acaecidos, su naturaleza, método empleado en su resolución, situación en el momento de la sesión, etc. En estas sesiones además, se propondría, conocer y valorar distintos modelos de regulación de la convivencia, establecimiento de una tipología de conflictos para poder diferenciar situaciones de cara a su prevención y tratamiento.</p>	<p>Todo el curso</p>		
<p>Talleres de sensibilización en materia de: seguridad en internet, bullying, LGTBIfobia e igualdad. Talleres en distintos formatos (mesa de expertos, charlas magistrales, escuela de familia, ...) impartidos por organizaciones externas o miembros de la comunidad educativa. Se trata de acciones formativas dirigidas al alumnado del centro y familias, teniendo como objetivo prioritario el fomento de la seguridad en internet, prevención de acoso escolar y promoción de valores igualitarios y no discriminatorios por razón de sexo/género, raza, color, etc. a través de actividades y talleres orientados a potenciar la convivencia positiva.</p>	<p>A lo largo del curso</p>		
<p>Jornadas de convivencia del Centro: Exploradores en marcha (Bicicletada y Andarines), Carrera solidaria contra la leucemia infantil, Fiestas de Navidad, Fiesta de Carnaval, Jornadas culturales, Jornada del Medio Ambiente y Fiesta de Fin de curso y graduación.</p>	<p>A lo largo del curso</p>		

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre el alumnado y también con los adultos. En las relaciones entre el alumnado, en ocasiones, se producen conflictos o se establecen relaciones de índole negativa, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

En la **Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid** se establece que se entiende por acoso escolar cuando se cumplen las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
 - El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder. Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos reiterados de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas,

amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/-es y acosado. Concorre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.". El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos-, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

Siguiendo la misma Guía de actuación contra el acoso escolar en centros educativos, pasamos a definir el Ciberacoso o ciberbullying en estrecha relación con el acoso escolar.

Que los medios digitales se hayan convertido en el nuevo escenario de socialización de los adolescentes implica, de forma natural, que las formas de relación "presenciales" se trasladan a este escenario (la aceptación se mide por el número de amigos o seguidores y los conflictos que se producen en las redes pueden trasladarse a las aulas o viceversa). Por otra parte, los nuevos medios poseen características que han modificado dichas formas de relación (inmediatez, conexión en red de muchos a la vez, creación de aplicaciones para compartir fotos y vídeos en servidores ajenos a los dispositivos, etc.) y cuya primera consecuencia es la de amplificar todo problema o conflicto que pueda desarrollarse entre iguales.

En este contexto, surge el ciberacoso entre iguales, del inglés: ciberbullying. El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés. Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

Manifestaciones del cyberbullying

- Manifestaciones Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos Inclusión en juegos interactivos con intención humillante

- Exclusión sistemática de grupos de whatsapp o foros de grupo para causar daño moral.

Rasgos específicos del ciberbullying en relación con el acoso presencial

El ciberbullying suele tener su origen en las relaciones presenciales, pero, frente al acoso escolar presencial -que se manifiesta en los centros educativos-, el impacto de los medios tecnológicos y la exposición de los alumnos a los mismos, puede hacer que el acoso escolar se traslade a dicho espacio tecnológico, prolongando la situación de las aulas al tiempo en casa, invadiendo el espacio de seguridad del menor, dejándolo desprotegido en todo momento del día.

También puede suceder que el acoso solo se manifieste como ciberbullying, lo que hace que inicialmente pueda pasar inadvertido en las aulas.

En el ciberbullying se reproducen los indicadores del acoso y sus participantes, pero el problema se sobredimensiona de una manera rápida e incontrolable. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima.

Presentamos algunas referencias comparadas:

Acoso presencial	Ciberbullying
Indicadores de acoso verbal y emocional	Se reproducen los indicadores verbales y emocionales amplificados por la rapidez y carácter incontrolable de los medios telemáticos y el acceso de los participantes: en un breve periodo de tiempo, las redes sociales y el teléfono de la víctima pueden acumular decenas de ofensas y mensajes agresivos.
Participantes: triángulo del acoso	Se reproduce el triángulo del acoso: acosador espectadores-acosado. Aumenta la frecuencia con la que los espectadores asumen papeles activos y se suman al ataque grupal.
Publicidad de la situación ante testigos limitados	La conciencia de la víctima de la exposición de su humillación a un grupo mucho más amplio que el presencial,

	merma su capacidad de reacción y su autoestima en mayor medida.
Manifestaciones en presencia del acosador/ víctima/espectadores	Manifestaciones con conocimiento o no de la víctima: la variedad de recursos y acciones de ataque pueden superar el conocimiento de la víctima (creación de perfiles con su identidad en foros denigrantes, utilización de su imagen en páginas y servidores desconocidos, utilización de su contraseña para envío de correos a desconocidos, etc.).
Espacio protegido: el hogar	La naturaleza de los medios telemáticos hace que el acoso sufrido no cese e invada el espacio de seguridad de la víctima: el hogar, prolongando el sufrimiento, eliminando el último refugio (alcance 24x7).
Sentimiento de la víctima en su esfera individual	A las consecuencias emocionales y psicológicas sufridas en el acoso presencial, deben añadirse: • Pérdida de control de su identidad digital. • Sentimiento de socavamiento de su intimidad y privacidad. • Sentimiento de sobreexposición humillante e incontrolable.
Erradicación mediante actuaciones y medidas inmediatas.	Dificultad por la demora que suele suponer la presencia de mensajes en redes o foros ajenos a los dispositivos. La memoria de Internet (huella) y las distintas políticas de las plataformas digitales en esta materia, pueden ralentizar la erradicación de mensajes ofensivos o vídeos, lo que prolonga el sufrimiento

La violencia por razón de género

La imbricación de las TIC en la vida de los adolescentes se proyecta en sus relaciones personales, invadiendo la esfera de las relaciones sentimentales, pudiendo llegar a violencia por razón de género, que se manifiesta fundamentalmente en lo que se viene denominando violencia de control.

Estos son los indicadores asociados a dicho término en relación con las TIC:

- Petición de las contraseñas de redes sociales por parte de la pareja, con el fin de poder entrar en ellas y revisar su contenido, argumentándose que no tiene importancia esta intromisión si no hay nada que ocultar (clara vulneración de la intimidad).
- Control de mensajes instantáneos enviados por teléfono: acceso al dispositivo para revisar listas de contactos, mensajes intercambiados, etc.
- Control de horas de acceso y conexión, fácilmente visibles en sistemas de mensajería como whatsapp, con el fin de verificar las horas de conversaciones, de finalización de la presencia en línea, etc.
- Rastreo de localización GPS del dispositivo de la pareja para tener controlada su ubicación en todo momento.

Estas manifestaciones, frecuentes entre los adolescentes, parecen ser justificadas por ellos mismos en ocasiones: “lo hace porque le importo”, “está pendiente de mí en todo momento”, camuflando estas ideas erróneas el dominio latente que implican y la intromisión en la esfera individual e íntima.

En este sentido, esta problemática conecta con el repunte, dictaminado en varios estudios recientes, de actitudes machistas que se creía en vías de erradicación cuando no erradicadas, demostrando tales estudios que, pese a haber sido educados en los principios de igualdad y no discriminación como pautas esenciales para su desarrollo, existe una tendencia en los adolescentes no ya a minimizar su gravedad, sino a considerar esta violencia de control como un aspecto que aporta valor a las relaciones sentimentales.

LGTBIFobia

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género. Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose

mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia.

La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

Algunos adolescentes LGTBI manifiestan sufrir maltrato, aislamiento y acoso por parte de sus compañeros, ya sea por lo atípico de sus roles de género antes de comenzar el proceso transexualizador en algunos de ellos o por la evidencia del proceso en el momento en el que éste se pone en marcha.

Hay que tener en cuenta que en la adolescencia los roles de género se vivencian de una forma inflexible, hay cosas de chicos y de chicas. Cualquiera que no esté claramente situado en esta realidad dicotómica será objetivo de una discriminación social por el grupo de iguales.

Actuaciones para prevenir, detectar y actuar contra el acoso escolar, el ciberacoso y la LGTBIfobia.

Es imprescindible no solo actuar ante un caso de acoso escolar, ciberacoso o LGTBIfobia, sino también prevenir la aparición de los mismos. Es por ello que todos los agentes educativos se deben implicar en este proceso tanto para poder eliminar cualquier maltrato entre iguales o casos de acoso escolar/ciberacoso, como para prevenir dichos casos y favorecer una convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad Educativa.

1. Actuaciones preventivas:

- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas esencialmente la línea de acción tutorial de “Aprender a convivir” y “Aprender a ser” con el alumnado, así como información al profesorado dirigidas a la actuación y prevención del acoso y del ciberacoso, así

como la sensibilización contra el maltrato entre iguales, la prevención, la resolución pacífica de conflictos, un autoconcepto ajustado, la gestión emocional, la empatía, el respeto hacia los demás y el uso responsable de las nuevas tecnologías y las redes sociales.

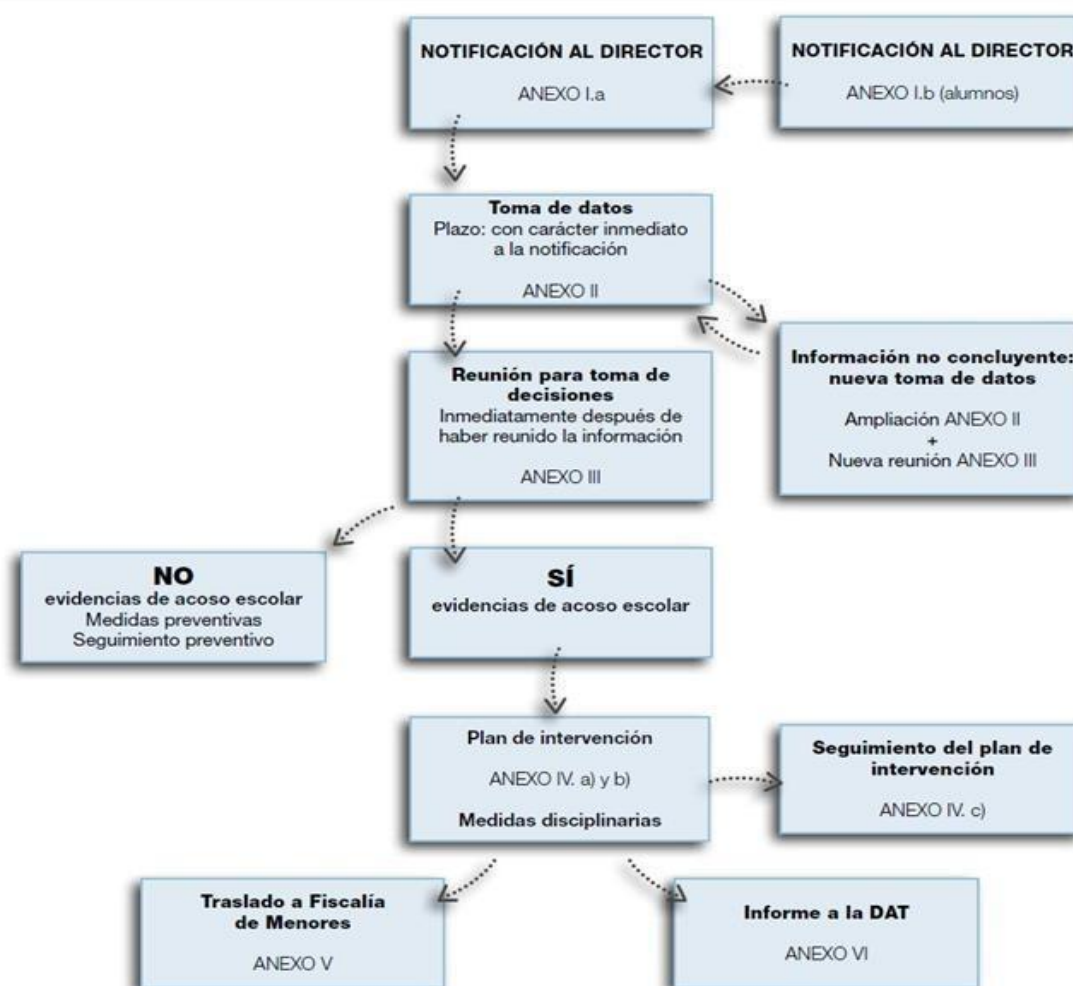
- Valoración del clima social y de convivencia del centro escolar para intervenir desde el conocimiento y desde la realidad social a través de programas informáticos y de sociogramas, de modo que se pueda prevenir posibles casos de acoso, así como ajustar las actuaciones ante las posibles dificultades observadas.
- Incorporación en las programaciones didácticas de los elementos transversales del currículo en el que se promueva la resolución pacífica de conflictos, así como los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Charlas, talleres y dinámicas de grupo, con la colaboración de recursos externos: Actividades de actuación directa con el alumnado y que tratan de desarrollar valores, habilidades y capacidades para favorecer la convivencia y el clima positivo en el centro.
- Realización de proyectos específicos, recogidos en apartados anteriores, como Proyecto de Alumnado de la Buena Convivencia, Proyecto Compañero Mayor.
- Campañas de sensibilización y divulgación con recursos externos: Se trata de campañas específicas destinadas a los distintos agentes implicados en el ámbito educativo relacionadas con el respecto a la diversidad, prevención y resolución de los conflictos interpersonales, prevención de la violencia, fomento de las relaciones fluidas y respetuosas.
- Celebración de efemérides: el 30 de enero (Día Internacional de la No Violencia y la Paz), 2 de mayo (Día Internacional contra el Bullying o acoso escolar), 15 de junio (Día Internacional de la No Violencia), etc.

2. Actuaciones ante un posible caso de acoso escolar:

Ante los posibles casos de acoso escolar se lleva a cabo el protocolo facilitado por la Comunidad de Madrid en 2016, actualizado posteriormente a través de varias guías, entre las que destaca la Guía de actuación contra el acoso escolar (2017).

El protocolo de actuación ante un posible caso de acoso escolar es el siguiente:

Asimismo, ante casos de problemas relacionales, se realiza una recogida de información de todos/as los/as alumnos/as que han intervenido en dicha situación y se realiza una resolución del conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas, así como un compromiso a través de un contrato conductual para que no se repita el



problema. Finalmente, se lleva a cabo posteriormente un seguimiento del caso.

Desde todos los sectores de la comunidad educativa se busca la

prevención de la violencia entre iguales, del acoso escolar y del ciberacoso, así como la actuación temprana ante la detección de un caso de estas características. Para ello, la implicación de todos los agentes educativos es primordial, favoreciendo la resolución pacífica de los conflictos, así como la eliminación del maltrato entre iguales o de casos de acoso escolar o ciberacoso, dirigiéndonos hacia una pedagogía del cuidado.

10. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Tras la aprobación de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y del **Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2005-2008)**, ese compromiso hoy se materializa en la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021. La nueva Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018- 2021, partiendo de un análisis previo del contexto, identifica los objetivos y líneas de actuación, destacando medidas e instrumentos específicos para hacer frente a los distintos retos que en este ámbito tiene todavía la sociedad, de cara a alcanzar la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en la generalidad de los textos internacionales sobre derechos humanos. Desde la celebración en 1975 de la I Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres, en todas las sociedades del mundo se han multiplicado las medidas políticas y jurídicas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres. En el ámbito de Naciones Unidas, el instrumento jurídico por excelencia es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979.

Las estrategias que se presentan es el resultado de considerar como una máxima que la igualdad de género implica desmontar cultura, valores y roles tradicionales que puedan impedir a la mujer el desarrollo pleno y real de sus derechos. Asimismo, pretendemos extender a todos los ámbitos de la comunidad educativa, que entre todos y todas podamos lograr la desaparición de cualquier estereotipo de discriminación sexista y que la igualdad formal se convierta en igualdad

real.

Desde el centro se han de identificar las diferencias entre hombres y mujeres, no sólo físicamente, sino también en los diversos ámbitos de la sociedad, y contribuir a desarrollar una reflexión sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo.

Es necesario eliminar los estereotipos sexistas y roles de género, así como cierto tipo de rechazo a orientaciones sexuales diversas. Para ello, se debe generar herramientas para romper las barreras que impiden alcanzar una igualdad de oportunidades plena. Es necesario, para alcanzar este objetivo, la intervención de los diferentes sectores de la comunidad educativa para guiar actuaciones eficaces de modo que se promueva la sensibilización en la detección de la desigualdad, se fomente la educación en valores y el desarrollo pleno de nuestro alumnado.

Tal y como se recoge en el **Decreto 18/2018 y en el Decreto 9/2018**, desde el centro educativo se debe fomentar el desarrollo de los valores que potencien la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género, y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Entre las estrategias del centro para la promoción efectiva entre hombre y mujeres destacamos las siguientes:

- Un currículo educativo renovado que incluya educación en valores como: igualdad, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el **emprendimiento femenino**.
- Motivar y potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial, su liderazgo.
- Fomentar en la comunidad educativa la **igualdad de oportunidades**

entre mujeres y hombres.

- Impulsar la elaboración de un Plan de Igualdad implicando a toda la comunidad educativa.
- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del centro.
- Fomentar el uso de un **lenguaje no sexista** por el profesorado, en los documentos institucionales del centro y en las programaciones didácticas realizadas por los distintos departamentos.
- Formación específica para favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos estudios y profesiones y, en especial, en las carreras STEM.
- Fomentar la realización de **estudios de género** en las distintas etapas del sistema educativo.
- Supervisar los contenidos curriculares promoviendo **contenidos igualitarios** en materiales didácticos.
- Fomentar el uso de las TIC como instrumento de igualdad y contribuir a la difusión de proyectos de promoción de la igualdad a través de la web.
- Fomentar e impulsar acciones para garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las actividades deportivas.
- Organizar eventos y actuaciones que difundan el deporte femenino.
- Promocionar la actividad física de las mujeres y una vida saludable mediante el uso de las redes sociales y las nuevas tecnologías.
- Realizar **campañas de sensibilización** para garantizar la libertad de elección de las niñas, adolescentes y mujeres en la práctica de deportes tradicionalmente masculinizados.
- Fomentar la participación de mujeres adolescentes en los campeonatos deportivos que se celebren en el centro.
- Impulsar actividades que motiven a las jóvenes a seguir carreras en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Impulsar el **principio de igualdad** entre mujeres y hombres como instrumento en la lucha contra la violencia de género.
- Incorporación en las programaciones didácticas de los elementos

transversales del currículo en el que se promueva la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, así como los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

- Inclusión en el **Plan de Acción Tutorial** de actividades específicas encaminadas al trabajo directo con el alumnado para fomentar la convivencia positiva, la prevención y la resolución pacífica de conflictos, la gestión emocional y trabajo de la empatía, el respeto hacia las diferencias y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Charlas, talleres y dinámicas de grupo con recursos externos: actividades de actuación directa con el alumnado y que tratan de desarrollar valores, habilidades y capacidades para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la prevención contra la violencia de género.
- Campañas de sensibilización y divulgación: Se trata de campañas específicas de **coeducación** destinadas a los distintos agentes implicados en el ámbito educativo.
 - Celebración de efemérides: el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y 11 de febrero (Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia).

11. COORDINADOR DE BIENESTAR Y LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

La protección siempre ha formado parte inseparable de la función docente porque disfrutar de un entorno seguro es fundamental para el desarrollo de la infancia y de la adolescencia, siendo este el objetivo y la guía del proceso educativo.

Proteger a la infancia consiste en garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que se satisfagan sus necesidades básicas y se promueva su integración en los grupos naturales de convivencia, en unas condiciones que posibiliten su participación en la vida familiar, social y cultural, así como su desarrollo como individuos. En este sentido, el sistema de protección a la infancia va desde los padres y los ciudadanos en general, hasta las diversas instituciones con competencia en materia de protección (Mas, Simó, y Martínez-Fernández, 2006).

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece el derecho de la infancia a ser protegida por el personal de las instituciones educativas contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental; reafirmando el derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes al respeto de su dignidad y de su integridad física y personal.

La aprobación de la **Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (8/2021, de 4 de junio, LOPIVI)** supone un nuevo marco de actuación profesional para que los niñas, niños y adolescentes que asisten a los centros educativos cuenten con la mayor protección frente a cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos de su vida.

En los centros educativos la nueva figura profesional del Coordinador/a de bienestar y protección será la encargada de aglutinar capacidades y recursos para velar por el derecho a la protección integral de la infancia.

En el ámbito educativo, cobra especial protagonismo la labor preventiva. Los riesgos son cambiantes y complejos en la sociedad actual. Los profesionales de la educación deben conocerlos, intervenir sobre ellos y dotar al alumnado de las adecuadas medidas de autoprotección como parte de su proceso educativo. Esta labor tiene algunos aspectos clave que debemos considerar de inicio.

Aspectos clave para proteger a la infancia en y desde los centros educativos:

- Asumir que las responsabilidades derivadas de la protección de la infancia son inseparables de la función docente.
- Reconocer la obligación de crear un ambiente de relación interpersonal seguro y de construir un entorno protector en el centro escolar.
- No circunscribir la protección a lo que ocurre en nuestro centro educativo, sino a lo que le ocurre a nuestro alumnado.
- Identificar las situaciones de riesgo familiar o social, y estar preparados para actuar colaborando con el resto de las instituciones.
- Utilizar el criterio del interés superior del menor como guía de las intervenciones.
- Ser proactivos, emprender la protección desde el desarrollo de acciones preventivas más allá de la elaboración de normativas.
- Identificar a los colectivos vulnerables y emprender las medidas necesarias para garantizar su protección.
- Reconocer la importancia de dotar a la infancia del conocimiento de los riesgos y de las adecuadas herramientas de autoprotección.
- Fomentar la participación infantil como derecho y como estrategia para impulsar la creación de un entorno protector.

1.1. ¿Qué es la violencia contra la infancia?

Basándonos en esta definición podemos extraer los tres componentes principales de la violencia: **el daño, el abuso de poder y el modo de ejercerla** (Romeo y Horno, 2022 p. 17).

1.1.1 El daño

El primer elemento de la violencia consiste en una acción (u omisión) que causa daño o tiene posibilidades de causarlo. El foco está puesto en el perjuicio que sufre la persona. El daño puede ser **voluntario o involuntario**, por ejemplo, debido a un cuidado y supervisión inadecuados.

Es importante diferenciar el **daño recibido**, el daño real que sufre la persona y que se puede evaluar con distintos métodos, del **daño percibido**, la impresión que tiene la persona de cómo le ha afectado una acción.

Es importante señalar que **no todas las situaciones que causan daño son violencia**: una enfermedad, una caída o una inundación pueden resultar muy perjudiciales, e incluso letales, y sin embargo no son necesariamente violencia.

Para que se dé la violencia hace falta un segundo elemento: **el abuso** (el mal uso) del poder. El poder se puede definir de una manera operativa como la capacidad de influir en la vida de otra persona. Como tal, el poder es neutro, pero su uso puede ser constructivo o destructivo.

1.1.2. El uso del poder

El abuso de poder es una de las claves para comprender cualquier forma de violencia. El **poder es la capacidad para influir en otra persona** y es una capacidad que se puede emplear para promover el desarrollo de esa persona o para hacerle daño. En muchas ocasiones, se cree que la violencia entre niños, niñas y adolescentes, al ser entre dos menores, entre “iguales”, no conlleva ese abuso de poder. Nada más lejos de la realidad. No es posible ejercer violencia sin tener previamente una posición de poder para ejercerla. No se ejerce violencia contra quien se quiere, sino contra quien se puede. El poder no tiene que ver con la edad de la persona, sino con la relación que existe entre ambos. Existen cuatro formas de adquirir poder sobre otra persona y todas ellas pueden darse entre niños, niñas y adolescentes (Horno y Ferreres, 2016, p. 16).

EL AFECTO. Cuando un niño es amigo de otro, fruto de esa relación se establece una estructura de poder. Ambos tienen poder sobre el otro, la capacidad de hacerse sentir bien y la capacidad de dolerse mutuamente. Tienen la capacidad de influirse en positivo haciéndose sentir reconocidos, queridos y valorados. Pero tienen también la capacidad de influir haciéndose sentir poco valiosos, limitados o inseguros. Muchas de las formas de violencia entre niños, niñas y adolescentes suceden en el marco de relaciones afectivas.

LA AUTORIDAD. Esta forma de poder es la que más cuesta ver en la violencia entre niños, niñas y adolescentes. Al ser de edades similares, se considera que no pueden tener posiciones de autoridad. Sin embargo, son los niños y niñas que tienen posiciones de liderazgo en los grupos, a los que se reconoce autoridad sobre los demás por algún motivo, los que más capacidad tienen para ejercer violencia. El liderazgo social brinda poder, es decir, capacidad para liderar al grupo en positivo

creando lazos de respeto, apoyo mutuo y reconocimiento o para liderarlo hacia la exclusión social de alguno de sus miembros.

LA FUERZA FÍSICA. Los niños, niñas y adolescentes suelen agredir a aquellos que son más débiles físicamente. Y, si quieren agredir a alguien que sea más fuerte físicamente, suelen buscar aliados y agredir en grupo, para tener una posición de fuerza.

LA DIFERENCIA SOCIAL. Los niños, niñas y adolescentes agreden al que es “diferente” por algún motivo. Ven esa diferencia en vez de como una riqueza que les permite crecer como una amenaza que necesitan situar en una posición de inferioridad. Convierten la diferencia en desigualdad, es decir, en violencia. En este marco se entiende la **violencia** por homofobia, la violencia contra niños, niñas y adolescentes de colectivos vulnerables, con discapacidad, o de etnias o nacionalidades minoritarias. Pero también la **violencia** ejercida contra un niño, niña o adolescente que tiene alguna característica que le hace ser percibido por el grupo como diferente: características físicas (más gordos, con gafas, pelirrojos...), de forma de ser (más movidos, más tímidos, los más estudiosos), su situación económica (no tiene dinero para cuadernos, para las extraescolares o las excursiones), o su realidad familiar (vive en un centro o su familia es homoparental). Luego esa violencia se ejercerá en distintos contextos: la escuela, la comunidad o las redes sociales.

Para lograr convertir a un niño o niña en víctima de violencia en cualquier ámbito se necesita, primero, tener una posición de poder sobre él. **Cualquier acción de prevención de la violencia entre niños, niñas y adolescentes ha de abordar estas relaciones de poder.** Es esencial trabajar con los niños, niñas y adolescentes la asunción responsable del poder que tienen sobre otras personas y enseñarles a utilizar ese poder en positivo.

A menudo, los educadores nos centramos en los actos de violencia ejercidos y no en las **relaciones que subyacen al ejercicio de la violencia.** Debemos ser capaces de identificar estas relaciones y reconducirlas hacia espacios de interacción entre iguales basados en la igualdad y el cuidado mutuo. Frente a la violencia debemos tomar un enfoque preventivo, identificando las relaciones de poder y asegurándonos de que nuestra acción educativa garantiza un espacio de relación interpersonal saludable.

1.1.3. El modo

El tercer elemento que define la violencia es el modo o modos en que se ejerce. Aunque existen variedad de formas pueden agruparse en torno a cuatro grandes modos. (Romeo y Horno, 2022, p. 24).

Físico. Es el modo más visible, y se refiere al daño que puede mostrar la persona en su cuerpo.

Psicológico. Es el modo más frecuente, y se refiere al daño que sufre la persona a nivel cognitivo y emocional, incluyendo su auto-concepto, su autoestima y cualquier forma de padecimiento psíquico.

Sexual. La violencia sexual se define como cualquier forma de actividad sexual de un adulto u otro menor que tenga poder sobre la niña o el niño. La violencia sexual incluye actividades con y sin contacto corporal. Aunque la violencia sexual tiene un elemento psicológico fuerte y puede incluir elementos físicos o no, como afecta a algo tan íntimo y amplio de la persona como es la sexualidad, normalmente se considera un modo específico.

Por negligencia. Se entiende por negligencia la desatención de las necesidades físicas y psicológicas del niño.

Los niños, niñas y adolescentes son mucho más propensos a convertirse en víctimas de la violencia que los adultos, debido, entre otras causas, a la posición de dependencia y la concepción tradicional de la autoridad de los cuidadores y los demás adultos sobre ellos.

1.2 Riesgo y maltrato

Cuando se observa una situación de riesgo en la que el desarrollo y el bienestar del niño, niña o adolescente se ven limitados o perjudicados por cualquier circunstancia personal, social o familiar, se van a adoptar en el ámbito administrativo o judicial distintas medidas de protección de la infancia que como educadores debemos conocer.

1.2.1 Situación de riesgo

Si la situación no es tan grave para que requiera la separación del núcleo familiar del niño o niña, los servicios sociales abren un expediente de situación de riesgo. Éste

comporta el trabajo conjunto y la estipulación de unos compromisos entre la entidad pública y los progenitores para conseguir paliar la situación de riesgo.

1.2.2 Situación de desamparo

Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material (Art. 172 del Código Civil).

Un niño, niña o adolescente **se considera desamparado en las situaciones siguientes:**

- Cuando faltan las personas a las que corresponde por ley ejercer las funciones de guarda, cuando éstas están imposibilitadas para ejercerlas o cuando las ejercen con peligro grave para el niño o la niña.
- Cuando se aprecia cualquier forma de incumplimiento o de ejercicio inadecuado de los deberes de protección establecidos en las leyes para la guarda de la infancia y la adolescencia, o cuando faltan los elementos básicos para el desarrollo integral de su personalidad.
- Cuando el niño, niña o adolescente presenta signos de maltrato físicos o psíquicos, de abusos sexuales, de explotación o de otros tipos.

El organismo encargado de declarar la situación de desamparo de un menor, es la entidad pública de cada comunidad autónoma que tiene encomendada esta competencia, en el caso de la Comunidad de Madrid es la Comisión de Tutela del Menor.

1.2.3. Maltrato infantil

El maltrato infantil es aquella situación donde un niño o niña sufre daños físicos o psicológicos, no accidentales, como consecuencia de acciones o de omisiones de sus padres o tutores, de carácter físico, cognitivo, social o emocional que afectan negativamente su desarrollo integral (Alsinet y Balsells, 2000, p. 15).

Las situaciones de maltrato infantil se producen cuando un niño o niña tiene necesidades básicas sin satisfacer, sufre un daño físico o emocional severo, o se encuentra en riesgo serio de sufrir ese daño, como consecuencia del comportamiento de sus padres o cuidadores (Arruabarrena, 2006, p. 17).

Las **hojas de detección de riesgo y maltrato infantil en el ámbito escolar de la Comunidad de Madrid** consideran cinco tipologías y las describen como se indica a continuación:

MALTRATO FÍSICO. Cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloquen en situación de grave riesgo de padecerlo: heridas, hematomas, fracturas, mordeduras, quemaduras, etc.

NEGLIGENCIA. Desatender las necesidades del niño y los deberes de guarda y protección o cuidado inadecuado del niño.

MALTRATO EMOCIONAL. El adulto responsable de la tutoría actúa, priva o provoca de manera crónica sentimientos negativos para la autoestima del niño. Incluye menosprecio continuo, desvalorización, insultos, intimidación, discriminación, amenazas, corrupción, interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. Temor al adulto. Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Sobreprotección.

ABUSO SEXUAL. Abuso sexual: implicación de niños en actividades sexuales, para satisfacer las necesidades de un adulto.

VIOLENCIA ENTRE IGUALES. Se refieren comportamientos violentos del menor con sus iguales, conductas de provocación, agresiones, etc.

Los principales referentes legislativos: LOPIVI y LOMLOE

La aprobación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) supone una oportunidad para que los niños, niñas y adolescentes cuenten en todos los ámbitos de su vida con una mayor protección frente a cualquier tipo de violencia. Y entre todos los ámbitos, es en los centros educativos donde se abren más posibilidades para realizar acciones de prevención y detección precoz, permitiendo evitar así que las situaciones escalen y se agraven, con el impacto que esto tiene sobre los más vulnerables, los niños, las niñas y los adolescentes.

La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de la infancia estableciendo en su **artículo primero** la obligación de **desarrollar medidas de protección integral**, que incluyan:

- **La sensibilización**
- **La prevención**
- **La detección precoz**
- **La protección**
- **La reparación del daño**

Esto supone que los **centros educativos** deben desarrollar actuaciones de protección integrales que comprendan estas seis medidas.

Un concepto fundamental que introduce la LOPIVI es el de **entorno seguro o protector**. La construcción de entornos protectores se ha evidenciado como estrategia más eficaz para luchar contra la violencia hacia la infancia.

Se entenderá como entorno seguro, aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital (art. 3, LOPIVI 8/2021, de 4 de junio).

En los centros educativos será la nueva figura profesional de **Coordinación de bienestar y protección (CBP)** la encargada de unir los esfuerzos para velar por el derecho a la protección de la infancia. hay que tener en cuenta que algunas de las funciones asignadas por la nueva Ley al Coordinador/ra de Bienestar, se han venido desempeñando anteriormente por otros profesionales del centro educativo, como personal de Orientación educativa, profesorado de atención a la diversidad, Equipos Directivos o Personal de Atención y Servicios (PAS)

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia dispone que las **funciones del Coordinador/a de bienestar y protección (CBP)** en los centros educativos deberán ser al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de

Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

- *El punto de partida es la **prevención y la detección precoz**. Para ello la Ley entiende como fundamental, la formación del profesorado y la coordinación con las familias y sus representantes en el Centro Educativo.*
- *Reconociendo la importancia de **la labor tutorial**, refuerza la coordinación de ésta con otros agentes.*
- *Establece un interlocutor principal para las comunicaciones de posibles casos de violencia.*
- *Promueve acciones específicas encaminadas a la **mejora del clima escolar**.*
- *Señala la necesidad de la **adecuada coordinación del Plan de Convivencia**.*
- *Asegura la **existencia de protocolos de intervención**, claros y conocidos por toda la comunidad educativa.*
- *Demanda especial atención al alumnado vulnerable.*

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

La **LOPVI establece una serie de indicadores generales de riesgo** con la intención de orientar las intervenciones para identificar o actuar ante posibles situaciones de violencia contra la infancia. Son los siguientes:

a) La falta de atención física o psíquica del niño, niña o adolescente por parte de los progenitores, o por las personas que ejerzan la tutela, guarda, o acogimiento, que comporte un perjuicio leve para la salud física o emocional del niño, niña o adolescente cuando se estime, por la naturaleza o por la repetición de los episodios, la posibilidad de su persistencia o el agravamiento de sus efectos.

b) La negligencia en el cuidado de las personas menores de edad y la falta de seguimiento médico por parte de los progenitores, o por las personas que ejerzan la tutela, guarda o acogimiento.

c) La existencia de un hermano o hermana declarado en situación de riesgo o desamparo, salvo que las circunstancias familiares hayan cambiado de forma evidente.

d) La utilización, por parte de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento, del castigo habitual y desproporcionado y de pautas de corrección violentas que, sin constituir un episodio severo o un patrón crónico de violencia, perjudiquen su desarrollo.

e) La evolución negativa de los programas de intervención seguidos con la familia y la obstrucción a su desarrollo o puesta en marcha.

f) Las prácticas discriminatorias, por parte de los responsables parentales, contra los niños, niñas y adolescentes que conlleven un perjuicio para su bienestar y su salud mental y física.

g) El riesgo de sufrir ablación, mutilación genital femenina o cualquier otra forma de violencia en el caso de niñas y adolescentes basadas en el género, las promesas o acuerdos de matrimonio forzado.

h) La identificación de las madres como víctimas de trata.

i) Las niñas y adolescentes víctimas de violencia de género

j) Los ingresos múltiples de personas menores de edad en distintos hospitales con síntomas recurrentes, inexplicables y/o que no se confirman diagnósticamente.

k) El consumo habitual de drogas tóxicas o bebidas alcohólicas por las personas menores de edad.

l) La exposición de la persona menor de edad a cualquier situación de violencia doméstica o de género.

m) Cualquier otra circunstancia que implique violencia sobre las personas menores de edad que, en caso de persistir, pueda evolucionar y derivar en el desamparo del niño, niña o adolescente.

Además de lo anterior, la Comunidad Educativa tiene conocimiento de los protocolos establecidos por la Comunidad de Madrid de actuación ante cualquier tipo de violencia según las Instrucciones de 4 de octubre de 2022.

12. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia es un conjunto de actuaciones que se dirigen a todos los sectores y ámbitos del centro, por lo que debe darse a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, tanto el seguimiento como la evaluación del Plan de Convivencia han de tener un carácter fundamentalmente educativo, caracterizado por la reflexión conjunta de los diferentes agentes de la comunidad educativa y debe estar orientado a la constante mejora de los procesos relacionados con la convivencia escolar y la convivencia digital. Por lo tanto, es imprescindible establecer criterios que permitan evaluar la eficacia y la pertinencia de las medidas y estrategias realizadas.

Por todo ello, la Comisión de Convivencia del centro establecerá los mecanismos más apropiados para dar difusión, realizar un seguimiento y evaluar el presente Plan de Convivencia, de modo que se puedan valorar posibles propuestas de mejora para sucesivos cursos.

Evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia.

En el Plan de Convivencia se han desarrollado una serie de actuaciones, basadas en los objetivos inicialmente propuestos, que se han de evaluar a través de la reflexión conjunta de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Para tal fin, se ha elaborado una estrategia de evaluación específica para valorar dichos objetivos iniciales.

La evaluación se realiza a través de la siguiente **rúbrica**:

INDICADORES DE LOGRO	VALORACIÓN (Según grado de consecución, 1 mínimo, 4 totalmente)				OBSERVACIONES
	1	2	3	4	
Se ha llevado a cabo un análisis y una valoración de la situación inicial del centro para realizar las consiguientes actuaciones.					
Se ha planificado, tomado decisiones y se ha intervenido en materia de promoción de la convivencia pacífica y la prevención del acoso escolar, el ciberacoso y la LGTBIfobia.					
El clima de convivencia en el centro es adecuado tras las estrategias realizadas.					
Se han desarrollado acciones de información y sensibilización conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para favorecer el proceso de reflexión conjunto sobre la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y la prevención y la intervención en situaciones de acoso o ciberacoso.					

Se ha sensibilizado e implicado a los diferentes agentes de la comunidad educativa para la promoción de la convivencia y la ciberconvivencia positiva, así como la resolución pacífica de conflictos.					
Se ha sensibilizado e implicado a los diferentes sectores de la comunidad educativa para la prevención de violencia de género y LGTBIfobia.					
Se han detectado los problemas de conducta y se han resuelto satisfactoriamente, con la colaboración del alumnado, la familia y, en su caso, recursos externos.					
Se ha promovido la prevención de los conflictos interpersonales en el centro a través de estrategias concretas.					
Se ha detectado, intervenido, resuelto y realizado el seguimiento de los conflictos interpersonales en el centro de forma satisfactoria.					

Se han fomentado los valores, actitudes y experiencias que permiten mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.					
Se ha dado a conocer los Derechos y deberes del alumnado, así como las normas de convivencia y funcionamiento del centro.					
Se han concretado los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo.					
Se ha informado y formado al profesorado para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.					
Se ha formado a las familias en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías y de las redes sociales.					

<p>Se han desarrollado los procedimientos adecuados y se han usado los recursos necesarios para que el profesorado pueda favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.</p>					
<p>Se ha colaborado estrechamente con otros profesionales de recursos externos para realizar acciones concretas.</p>					
<p>Se ha fomentado el diálogo como factor favorecedor para la prevención y resolución de conflictos.</p>					
<p>Se ha promovido una convivencia plural en el que cada persona participa activamente en el centro, desde el respeto y la colaboración.</p>					
<p>Se ha propiciado un clima adecuado la tarea formativa del centro.</p>					

Las actuaciones realizadas han sido aceptadas y llevadas a cabo por el alumnado.					
Se ha formado al alumnado que colabora en los diferentes proyectos.					
Ha habido un alto grado de colaboración y coordinación entre el alumnado en la convivencia de centro y los responsables de los proyectos.					
Se ha cumplido la temporalización prevista en las estrategias realizadas.					
Se ha valorado la opinión del alumnado tras la formación y la experiencia para obtener propuestas de mejora.					
Ha habido una alta satisfacción por parte del profesorado y del equipo directivo por las estrategias realizadas.					

Satisfacción por parte del alumnado por las estrategias realizadas.					
Satisfacción por parte de las familias por las estrategias realizadas.					

Se ha difundido el Plan de Convivencia.					
Se ha llevado a cabo un análisis y una valoración de la situación final del centro para comprobar el grado de eficacia de las estrategias realizadas.					

Difusión del Plan de Convivencia.

El centro educativo ha diseñado herramientas específicas para sensibilizar, informar e implicar a toda la comunidad educativa tanto en el diseño y desarrollo del Plan de Convivencia, como en la revisión del mismo. Para ello, se han elaborado mecanismos de gestión del plan y sensibilizado sobre la necesidad de mejora de la convivencia al conjunto de la comunidad educativa a través de:

El profesorado: Claustro, Comisión de Convivencia, Juntas de evaluación, Equipos docentes y Comisión de Coordinación Pedagógica.

Las familias: AMPA, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, reuniones iniciales de los tutores con las familias y Web del centro y redes sociales.

El alumnado: tutor (mediante el establecimiento de las normas de aula), Consejo Escolar y sus representantes, Alumnado Ayudante de la Buena Convivencia, Redes Sociales, Classroom y web del centro.